REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	**11001 33 43 065 20210013100**
ACCIÓN:	**ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE:	**ASSPPMINDEFENSA**
ACCIONADO:	**MINISTERIO DE DEFENSA**

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el accionante presentó la impugnación dentro del término legal, este Despacho concederá la impugnación y ordenará remitir el presente asunto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho en la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Remitir el expediente al superior funcional, previo las anotaciones de rigor.

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00113-00
PROCESO: Acción de tutela
ACCIONANTE: IVES ANTONIO HERNÁNDEZ

Código de verificación:

7fadee2716dfed6a5cd78a4f5747e25cfc8895ae7e512ae8d77cc82a949648d1

Documento generado en 21/06/2021 10:56:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: **11001-33-43-065-2021-00149-00**
PROCESO: **Acción de tutela**
ACCIONANTE: **JORGE ALBERTO PÉREZ CONTRERAS**
ACCIONADO: **MINISTERIO DE TRANSPORTE -**

El **17 de junio de 2021**, el señor JORGE ALBERTO PÉREZ CONTRERAS a través de apoderado judicial presentó acción de tutela, vía correo electrónico, contra del MINISTERIO DE TRANSPORTE**,** invocando la protección del derecho fundamental de PETICIÓN, correspondiendo por reparto a este despacho judicial.

CONSIDERACIONES

Por reunir los requisitos legales, este juzgado **ADMITE** la presente acción de tutela interpuesta por el señor **JORGE ALBERTO PÉREZ CONTRERAS** en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE,** invocando la protección del derecho fundamental de PETICIÓN.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D. C.**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al **representante legal** del MINISTERIO DE TRANSPORTE**,** y/o quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia del escrito contentivo de la acción de tutela y sus anexos, de no ser posible, practíquese la diligencia por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de **dos (2) días**, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: INDÍQUESELE al funcionario público señalado en el ordinal primero, que el informe que presente se considerará rendido bajo la gravedad del juramento.

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte actora por el medio más expedito.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la p. actora al abogado ÁLVARO IVÁN MOLINA ACHICANOY identificado con cedula de ciudadanía número 10´949.246 y portador de la tarjeta profesional número 165.590, conforme al poder que se anexó a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5188e964c48235fbf24e0a1eed8f2e0cdbb0a3327f71120c0eb5ca3b9a614660

Documento generado en 21/06/2021 10:37:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica